



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAISO,

01 FEB 2024

DECRETO N°

394

VISTO: la Providencia N°1 de fecha 30 de enero de 2024; el Oficio de D. de Cultura N°48 de fecha 22 de enero de 2024; el Acta de evaluación de fecha 28 de noviembre de 2023; el Decreto Alcaldicio N°1961 de fecha 24 de mayo de 2023 mediante el cual se convocó y aprobó las bases del "SELLO LOCAL MUSICAL EMBLEMÁTICO: BOHEMIA TRADICIONAL PORTEÑA"; la Ley N° 18.695; la Ley 19.880, y en mi calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1961 de fecha 24 de mayo de 2023 se convocó y aprobó las bases del "SELLO LOCAL MUSICAL EMBLEMÁTICO: BOHEMIA TRADICIONAL PORTEÑA", con la finalidad de generar estrategias de difusión de música en vivo en locales, la promoción de la música y el turismo, el mejoramiento técnico de los locales en amplificación e iluminación, la promoción de buenas condiciones laborales para artistas, la programación y condiciones del negocio de los locales, el impulso y la concreción de incentivos al sector.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases, el Comité Evaluador seleccionó a los siguientes establecimientos en el nivel básico: El Molinón; La Convencional; La Pará Kultural, Del Barrio, y Liberty.

3.- Los antecedentes e información para efectuar el pago de los premios antes señalados, se encuentran en el oficio de la D. de Cultura señalado en los vistos.

DECRETO:

I. OTÓRGUESE a cada uno de los seleccionados que a continuación se señalan, el Sello local musical emblemático: Bohemia Tradicional Porteña Nivel Básico, y los incentivos señalados en el art. 3 del Decreto Alcaldicio N°1961 de fecha 24 de mayo de 2023:

- 1.- El Molinón
- 2.- La Convencional
- 3.- La Pará Kultural
- 4.- Del Barrio
- 5.- Liberty

II. CÚMPLASE por la Dirección de Cultura, quien deberá coordinarse con las unidades que sean necesarias para la ejecución del presente decreto.

III. NOTIFÍQUESE a los administradores o encargados de los establecimientos antes indicados.

IV. PUBLIQUESE el presente decreto a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl y en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso; **MYRIAM GONZALEZ SILVA**, Secretaria Municipal (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARIA (S)

Transcrito a:

- 1.- D. Cultura.
- 2.- Administración Municipal
- 3.- Interesados

Nº 1000